



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 045-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 24 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N.º 022-2025-AL/MDO/Q, de fecha 23 de enero del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE ORIGINADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024; Informe N.º 012-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 22 de enero del 2025, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Informe N.º 0002-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 20 de enero del 2025, con asunto: SOLICITO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS OBRAS EN PRÉSTAMO QUE SE ENCUENTRAN EN CONTINUIDAD; Informe N.º 0009-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 22 de enero del 2025, con asunto: SOLICITUD DE CREACIÓN DE META PRESUPUESTAL;

CONSIDERANDO.

Que, estando a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º inciso 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N.º 1440 rige el Principio de "Equilibrio presupuestario" el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación de determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia, con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo (...);

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Directiva N.º 005-2022-EFI50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N.º 0023-2022-EFI50.01, indica; la incorporación de recursos en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar el registro de los recursos en todas las fases correspondientes;

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1404, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente Cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

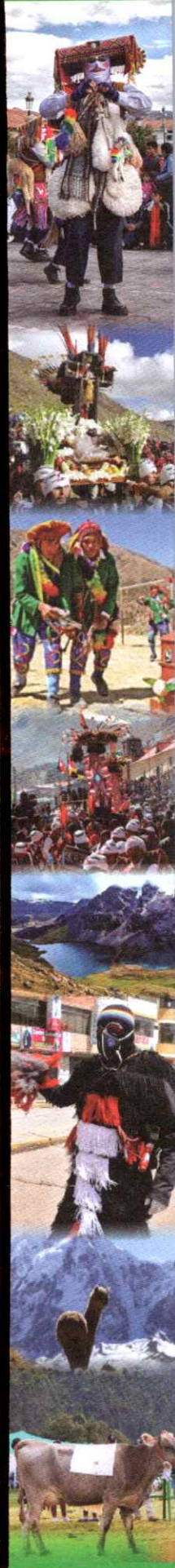
Que, mediante Informe N° 00002-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Ing. Max Lindon Abarca Ramos – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite informe de SOLICITUD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS OBRAS EN PRÉSTAMO QUE SE ENCUENTRAN EN CONTINUIDAD, de las siguientes obras:

CUI	DESCRIPCIÓN	SUSTENTO	MONTO A HABILITR	SITUACIÓN DE LA OBRA
2236350	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSITUCIÓN EDUCATIVA N° 50551 DE LA CC. DE PINCHIMURO, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO	OBRA EN PRÉSTAMO PARA SU CONCLUSIÓN	S/. 682,175.34	OBRA EN CONTINNUIDAD
2565646	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL ANEXO MALLMA DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI - CUSCO	OBRA EN PRÉSTAMO PARA SU CONCLUSIÓN	S/. 510,000.00	OBRA EN CONTINUIDAD

Que, de acuerdo al Informe N° Informe N° 012-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León, concluye que, dada la necesidad de cumplir con las actividades que se encuentran programadas en el periodo 2025, esta oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de incorporación de los saldos de balance originados en el ejercicio fiscal 2024 por el monto de S/ 1,192,175.34 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento setenta y cinco con 34/100 Soles), Cuyo desagregado de gastos se detalla en el INFORME N°0002-2025-GDTI-MDO/Q;

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2025-AL/MDO/Q, de fecha 23 de enero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opina y recomienda que, se declare procedente, autorizar la incorporación de saldos de balance del año 2024 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata del departamento de Cusco, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1,192,175.34 (un millón ciento noventa y dos mil ciento setenta y cinco con 34/100 SOLES), Cuyo desagregado de gastos se detalla en el INFORME N°0002-2025-GDTI-MDO/Q;

Que, en consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades conferidas en el Art. 20° Numeral 6 y el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORÍCESE**, la incorporación de saldo de balance del año 2024, en el Presupuesto Institucional de la municipalidad distrital de Ocongate de la provincia de Quispicanchi de departamento de Cusco, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1,192,175.34 (un millón ciento noventa y dos mil ciento setenta y cinco con 34/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:
INGRESO EN SOLES.

INGRESO	03	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
	1.9.1.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	1,192,175.34
TOTAL INGRESOS			1,192,175.34

GASTOS:

GASTO	Detalle:	CUI	Municipalidad Distrital de Ocongate	TOTAL
	Proyecto		2565646	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL ANEXO MALLMA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO
		2236350	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50551 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PINCHIMURO, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO	682,175.34
TOTAL GASTO				1,192,175.34

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planificación y Presupuesto, elaborará las correspondientes "notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO - **DISPONER**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate. (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

